



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO la Resolución Nº 779/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Rubén Edgar CORVALÁN como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Lic. María Elina ESTEBANEZ, y el Co-Director, Mg. Willians Julio Edgardo GARCÍA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Caracterizar modalidades de vinculación científica-tecnológica en una universidad del Norte Argentino", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. César DELLAMEA, el Mg. Guillermo ODRIOZOLA y la Mg. Yamila KABABE, como miembros titulares, y del Dr. Antonio ARCIÉNAGA y la Mg. Analía MONTERO como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Caracterizar modalidades de vinculación científica-tecnológica en una universidad del Norte Argentino", presentada por el Ing. Rubén Edgar CORVALÁN integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. César DELLAMEA, Mg. Guillermo ODRIOZOLA y Mg. Yamila KABABE.

Miembros Suplentes: Dr. Antonio ARCIÉNAGA y Mg. Analía MONTERO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 930/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior